

DEROGATORIA DE LA REGULACIÓN QUE IMPEDIA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEMAS SUBPRODUCTOS ORIGINARIOS O PROCEDENTES DE JAPON AL ECUADOR

1. Mediante Resolución No.065 del 16 de junio de 2011 (RO.493 del 18 de julio de 2011) firmada por la Dra. María Jiménez, Directora Ejecutiva de AGROCALIDAD, el Gobierno del Ecuador introdujo medidas de control sobre las importaciones de productos agropecuarios y demás subproductos procedentes de Japón, por razones de riesgo de contaminación radioactiva que se podría haber suscitado por el accidente en la Central nuclear de Fukushima y que fuera causado por el Gran Terremoto en el Este de Japón.
2. Mediante Resolución No. 032 del 3 de abril del 2013, firmada por el Ing. Diego Vizcaíno, Director Ejecutivo de AGROCALIDAD, el Gobierno del Ecuador ha derogado la Resolución No.065 del 16 de junio de 2011, con respecto a las medidas de control sobre las importaciones arriba mencionadas.
3. El Ecuador fue uno de los países que había restringido el ingreso de alimentos japoneses a su territorio en el mismo año del Gran Desastre Natural en el Nordeste de Japón. Sin embargo, las medidas que el gobierno del Japón había restablecido completamente a partir de abril de 2012, como fue el riguroso control sobre el nivel de radioactividad en los alimentos ha conducido al levantamiento completo de dicha restricción.